

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un trimestre ... .. 1.000 ptas. Un semestre ... .. 2.000 » Un año ... .. 3.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 812

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DEL ILUSTRISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE INGENIERO DE MONTES, VACANTE EN LA

### PLANTILLA DE SUS FUNCIONARIOS.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y conforme establece la Base Cuarta de las que rigen el Concurso de Méritos convocado por la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero de Montes, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 1 de fecha 1 de enero de 1985 y Boletín Oficial del Estado número 24 de fecha 28 de enero de 1985, la lista provisional de admitidos y excluidos es la siguiente:

### ADMITIDOS

1. Aulló Chaves, Estanislao.
2. Díaz Segovia, Antonio.
3. Ruíz - Salinas Berreteaga, Rafael Luis.

### EXCLUIDOS

Ninguno.

Contra la presente lista provisional podrá reclamarse durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Avila, a 11 de marzo de 1985.  
 El Presidente, *Ilegible*.—El Secretario General, *Ilegible*.

Número 693

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

### ZONA DE ARENAS DE SAN PEDRO

### EDICTO DE NOTIFICACION

D. José María Tejada Sánchez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Arenas de San Pedro (Avila).

#### HAGO SABER:

Que en esta Recaudación a mi cargo, sita en la calle Fray Venerable Ayala, núm. 3, Bajo, de Arenas de San Pedro, pertenecientes a los términos municipales que a continuación se citan, existen débitos que a continuación se relacionan con expresión de los sujetos pasivos, conceptos e importe principal más 20 por 100 de recargo de apremio.

Los títulos originales de los débitos, se encuentran en los expedientes de apremio iniciados en esta Recaudación y en todos ellos, el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda ha dictado la siguiente PROVIDENCIA.—«En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 96 y 101 del Reglamento General de Recaudación vigente, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 de apremio el importe de las deudas incluidas en la relación que más adelante se detalla y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

En consecuencia y como quiera que se desconocen las circunstancias de los deudores, se les notifica expresamente para que de conformidad con el artículo 99.7 del citado texto legal, en el plazo de OCHO DIAS, contados a partir del día en el que este EDICTO DE NOTIFICACION aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, cancelen sus deudas o comparezcan en los expedientes por sí mismos o por representante legal nombrado al efecto, significándoles que transcurrido dicho plazo de OCHO DIAS, sin que lo hayan hecho, serán declarados en REBELDIA sin que se intenten nuevas notificaciones, continuándose el procedimiento.

## TERMINO MUNICIPAL DE LA ADRADA

Nombre y apellidos	Domicilio que consta en el título	N.º Certif. o Recibo	Concepto	Principal	20 % R. Apremio
Collado Collado, Ramón	c/ Viña Ladera, 31	82-1377	Urbana	5.302	1.060
Fernández Muñoz, Francisco	c/ Avenida Madrid, s/n.	81-3561	V. Cap. III	1.000	200
González Rodríguez, Miguel	c/ Cr. Piedralaves, s/n.	81-2407	V. Cap. III	8.000	1.600
Hernández Martín, Marcelino	c/ Alberche, s/n.	79- 721	J. Carreteras	750	150
Juste Pedrero, Julián	c/ Villalón, s/n.	84-2020	V. Cap. III	2.000	400
López Gaudino, Ezequiel	c/ Juan M. Rodríguez, 16	76-3657	L. Liquidaciones	1.000	200
Martín Asensio, Julio	No consta	79- 678	J. Carreteras	750	150
Peinado Rodríguez, Valerio	VP/ Municipio, s/n.	76-2036	R. Eventuales	5.000	1.000
Perrino González, Moisés	c/ Cauce, 3	83- 677	U. Catastral	3.746	749
Rodríguez Olmo, Rogelio	VP/ Municipio, s/n.	84- 965	V. Cap. III	600	102
Sánchez Encinar, Jesús	En el Municipio, s/n.	75-3363	I. Industrial	5.952	1.190
Sánchez Lorenzo, Fernando	Lg. Residencia Cauc., s/n	81-3535	V. Cap. III	10.000	2.000
Segua Pujantil, José	VP/ Municipio, s/n.	78- 608	V. Cap. III	750	150
Varela Corralejo, Antonio	VP/ Municipio, s/n.	77-2194	T. Empresas	1.500	300
Walter Dessens, Wolfgang	Urb. Viña Ladera, 33	84-1652	U. Catastral	2.350	470

## TERMINO MUNICIPAL DE ARENAS DE SAN PEDRO

Nombre y apellidos	Domicilio que consta en el título	N.º Certif. o Recibo	Concepto	Principal	20 % R. Apremio
Alonso Bao, Juan Manuel	c/Albercas, s/n.	84-2120	V. Cap. III	5.000	1.000
Arada Torres, Tomasa	c/ Triste Condasa, 1	83-1495	L. F. Industrial	3.360	672
Arroyo Vinuesa, Segundo	Urb. El Paso, s/n.	81-3638	U. Catastral	921	184
Belmonte Cáceres, José-Manuel	VP/ Municipio	81-2382	V. Cap. III	10.000	2.000
Comercial Distribuidora Gredos	Cr. Talavera, s/n.	83-1186	Renta P. F.	524	105
Contreras Valverde, Antonio	c/ La Luna, 10	81-3745	Renta P. F.	10.510	2.102
Díaz, Mariano	c/ Cuesta	81- 81	U. Catastral	1.837	367
Domínguez Redondo, Jesús	c/ Prado, 3	82-1854	Industrial L. F.	5.985	1.197
Fernández González, Candelas	c/ San Blas, 1	77-2336	U. Catastral	2.814	563
Fernández González, Candelas	c/ San Blas, 1	79- 65	U. Catastral	281	56
Fernández González, Candelas	c/ San Blas, 2	79- 66	U. Catastral	272	54
Fluxa Mus, Jaime	Cr. Avila, s/n.	81- 917	C. Beneficios	7.134	1.427
Ganadera Las Navas, S. A.	VP/ Municipio, s/n.	82-2005	V. Cap. III	15.000	3.000
García Ivars, Alicia	AR/ Rinconcillo, s/n.	83-1623	U. Catastral	3.417	683
García Silva, Juan-Crisóstomo	VP/ Municipio	76-2286	L. Declaraciones	1.000	200
Gil Gil, Antonio	En el Municipio	05-1385	Impto. Industrial	2.200	440
Gil Gil, Antonio	En el Municipio	05- 658	Impto. Industrial	2.200	440
Gil Gil, Antonio	En el Municipio	74-1341	Impto. Industrial	5.200	1.040
Gil Gil, Antonio	En el Municipio	05-1251	Impto. Industrial	5.400	1.080
Gómez, Juan-M. y González, Miguel	VP/ Municipio	83- 277	V. Cap. III	6.669	1.334
Productos Gómez, S. L.	c/ Dr. Lorenzo Velázquez, 6	83- 548	Sociedades y Grav.	4.000	800
González Crespo, Luis	VP/ Municipio	82- 882	T. Personal L. F.	3.026	605
González González, Rafael	VP/ Municipio	82- 886	T. Personal L. F.	4.183	837
González Martín, María	Av. Lourdes, 88	81-4756	U. Catastral	1.983	397
Guzmán Fernández, Marcos	c/ Prado, 3	82-1849	Industrial L. F.	5.386	1.077
Hernández Díaz, María Jesús	c/ Arraganes	81-1932	V. Cap. III	5.000	1.000
Hernández Gómez, José-María	c/ San Agustín, 1	82-1840	Industrial L. F.	5.746	1.153
Horcajuelo Díaz, Eustaquio	VP/ Municipio	78-2457	C. Beneficios	10.189	2.038
Jiménez Martín, Lourdes	c/ Prado Santos, s/n.	82- 127	U. Catastral	784	157
López Conde, Enrique	No consta	80- 800	J. Carreteras	750	150
Construcciones F. Eugenio Marful	VP/ Municipio	76-4986	R. Eventuales	1.500	300
Martín Martínez, Antonio	Finca «Los Llanos»	82-1/82	S. ICONA	10.000	2.000
Moar Nieto, José Antonio	PJ/Tajano	83- 661	Industrial L. F.	1.260	252
Moro Giraldes, Eliseo	En el Municipio	05-1316	Impto. Industrial	19.000	3.800
Moro Giraldes, Eliseo	Plaza de Toros, s/n	05- 786	Impto. Industrial	5.772	1.154
De Pablos Martínez, Tomás	No consta	AV/48/84	ICONA.—Infrac.	1.750	350
Pérez Alonso, Julio	c/ Prado Santo, s/n.	82/128	U. Catastral	871	174
Pérez Alonso, Julio y 1	c/ Prado Santo, s/n.	82/129	U. Catastral	720	144
Pérez Alonso, Julio y 1	c/ Prado Santo, s/n.	82/1382	U. Catastral	1.441	288
Piñel Miguel, Marcelino	En el Municipio	05/835	T. Personal	3.973	795
Resina Álvarez, Joaquín	VP/ En el Municipio	74- 886	R. Eventuales	2.500	500
Romero Martín Rosa-Ana	VP/ Municipio	81-3541	V. Cap. III	1.000	200

BOLETIN OFICIAL DE AVILA

Nombre y apellidos	Domicilio que consta en el título	N.º Certif. o Recibo	Concepto	Principal	20 % R. Apremio
Ruiz Fernández, María	Bo Triana, 8	80-1057	U. Catastral	1.088	218
Sánchez-Fuentes García, Santiago	VP/ Municipio	81-2088	V. Cap. III	1.000	200
Sánchez Gutiérrez, Luis-Gonzalo	VP/ Municipio	81-1880	V. Cap. II	2.500	500
Sánchez Marcos, Cesáreo	Urb. El Carmen, s/n.	84- 557	L. F. Industrial	735	147
Sánchez Muñoz, Pilar	VP/ Municipio	74-1111	Cont. Urbana	837	167
Tejero Muñoz, Jesús	Cr. Avila, s/n.	81- 241	U. Catastral	1.433	287
Vadillo García, Modesto	c/ Gral. Mola, 8	82- 131	U. Catastral	5.136	1.027
Vaquero Pérez, Leopoldo	VP/ Municipio	74-1349	Impto. Industrial	456	91
Vidal Corchado, Adrián Francisco	c/ Carrellana, 6	81- 621	C. Beneficios	14.878	2.976
Yuste González, Jesús	HF/ Forasteros	81-3177	C. Beneficios	13.600	2.720

TERMINO MUNICIPAL DE EL ARENAL

Nombre y apellidos	Domicilio que consta en el título	N.º Certif. o Recibo	Concepto	Principal	20 % R. Apremio
Cortázar Cortázar, Gabriel	VP/ Municipio, s/n.	75-1718	I. Industrial	6.000	1.200
Palencia Hernández, C.	VP/ Municipio, s/n.	75-2793	I. Industrial	2.900	580

TERMINO MUNICIPAL DE CANDELEDA

Nombre y apellidos	Domicilio que consta en el título	N.º Certif. o Recibo	Concepto	Principal	20 % R. Apremio
Aguado Juárez, José	Cr. Madrid, 2	84- 976	V. Cap. III	1.000	120
Cooperativa Copinte	VP/ Municipio	78- 534	V. Cap. III	1.500	300
Delgado Gómez, Daniel	VP/ Municipio	77-2618	T. Empresas	1.500	300
García Durán, Buenaventura	VP/ Municipio	76- 150	Impto. Industrial	5.400	1.080
Gómez Suárez, Gabriel	c/ Talavera, 4	33- 72	S. ICONA	500	100
Grande Vaquero, Rafael	c/ Parral, 1	84-900151	Var. Cap. III	1.000	200
Jiménez Jiménez, Eutiquio	c/ Expresillo, s/n.	79-3206	R. Eventuales	1.000	200
Monforte Gómez, Pedro	c/ Santa Teresa, 11	32- 72	S. ICONA	500	100
Muñoz Veta, Inocente	VP/ Municipio	81-3230	C. Beneficios	5.850	1.170
Muñoz Veta, Inocente	VP/ Municipio	81-5060	C. Beneficios	9.750	1.950
Rodríguez Jara, Felisa	HF/ Forasteros	81-3170	C. Beneficios	3.600	720
Rodríguez Sánchez, José Antonio	c/ del Puente, 2	41/ 83	S. ICONA	1.100	220
Sánchez Marcos, Antonio	VP/ Municipio	74-1431	Impto. Industrial	12.000	2.400
Zarza Martín, Teodora	c/ C. M. Pérez, s/n.	77-1457	T. Empresas	1.242	248

TERMINO MUNICIPAL DE CASILLAS

Nombre y apellidos	Domicilio que consta en el título	N.º Certif. o Recibo	Concepto	Principal	20 % R. Apremio
Blázquez Gómez, Juan	No consta	13/ 82	S. ICONA	2.600	520
Inmobiliaria Puerto Castillas	c/ José Antonio, s/n.	79-6475	Sociedades y G.	1.000	200
Inmobiliaria Puerto Castillas	c/ José Antonio, s/n.	81-579	Sociedades y G.	2.000	400
Inmobiliaria Puerto Castillas	c/ José Antonio, s/n.	82-588	Sociedades y G.	3.000	600
Moreno Díaz, Aquilino	VP/ Municipio	75-4567	Tráfico Empresas	500	100
Moreno Luengo, Gregorio	c/ Arroz, s/n.	84-2210	Renta P. F.	10.010	2.002
Moreno Luengo, Francisco	c/ Balcón de Gredos, 11	82- 122	U. Catastral	1.532	306
Muñoz Abascal, Arturo	No consta	84- 309	Inspecc. Sant.	1.476	295

TERMINO MUNICIPAL DE BASAVIA

Nombre y apellidos	Domicilio que consta en el título	N.º Certif. o Recibo	Concepto	Principal	20 % R. Apremio
Cadresa	c/ Bañeza, 2	84-88	Cap. III	1.000	200
Del Castillo Fuentes, Eusebia	c/ Cotano, s/n.	84-983	Cap. III	1.000	200
Echevarría Rodríguez, José	c/ Puentevilla, s/n.	74-1454	Impto. Industrial	16.888	3.378
González Fuentes, Julia	c/ Nueva, 8	75-4567	U. Catastral	1.532	306
Maroto López, E	VP/ Municipio	84-2210	Impto. Industrial	2.900	580
Viegas Lourenço, Manuel de Birt	VP/ Municipio	74-1431	C. Beneficios	1.410	282

La liquidación de costas, se efectuará en el momento de la cancelación de los mismos, ejecutados los bienes objeto de los mismos.

San Pedro, 6 de marzo de 1984

Recaudador, Ilegible.

Número 809

**DELEGACION DE HACIENDA**

MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibir las por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación por lo que se les hace saber:

**PRIMERO:** Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, Bancos o Cajas de Ahorros, Estafeta de Correos o por Giro Postal Tributario.

**PERIODO VOLUNTARIO DE INGRESO**

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

**RECARGO DE PRORROGA**

Cuando no se efectuó el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de Prórroga del 5 por 100, en la propia Sección de Caja en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10; del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25; del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

**RECARGO DE APREMIO**

Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 5 por 100.

**SEGUNDO:** Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas, pueden interponer la oportuna reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se le haya notificado expresa o tácitamente, la resolución del Recurso (art. 161 L. G. T.) ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

**RELACION DE NOTIFICACIONES PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Comunidad Pinar del Valle, General Fanjul, 98, Navahondilla (Avila); a ingresar, 6.473; año 1984; referencia T 234448.

Hernando Arranz, Juan Antonio; Rs. Río Tiétar, Santa María del Tiétar (Avila); a ingresar, 6.679 pesetas; año 1984; referencia, T 235129.

Pazos Colino, Tomás; José Guichicoa, 3, Arenas de San Pedro (Avila); a ingresar, 60.355 pesetas; año 1984; referencia, T 236497.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 13 de marzo de 1985.

El Jefe de Relaciones con los Contribuyentes, P. O., *Ilegible*.

**Sección de Anuncios****OFICIALES****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 84/85 seguido a instancia del Procurador D.<sup>a</sup> Francisca L. Gómez Salas, en nombre y representación de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, contra doña Aurora Diego Diez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, las fincas hi-

potecadas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 7 de junio de 1985, a las 11 horas, en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de ochocientas quince mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

**FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA**

**FINCA NUMERO DIECISEIS.** Apartamento número seis en planta segunda, emplazado en el bloque de apartamentos El Jardín del Alberche, término de El Tiemblo, de 44 metros cuadrados útiles aproximadamente. Linda frente, pasillo de acceso; derecha entrando, apartamento cinco izquierda, apartamento siete, fondo zona de luces.

Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble, 3,40 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 515, folio 55, finca 4.998-2.ª.

Dado en Avila, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 945/84, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y dirigida por el Letrado doña María Luisa Sánchez Losada, y de la otra como demandados don Alejandro López Alonso, doña María Eva Enrique Martín, don Pedro Enrique de Soto y doña María Martín Alonso, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Alejandro López Alonso, doña María Eva Enrique Martín, don Pedro Enrique de Soto y doña María Martín Alonso, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 500.000 pesetas de principal, y 143.554 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—  
El Secretario, *Ilegible*.

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE PIEDRAHITA

EDICTO

*Don Carlos Valle y Muñoz Torrero, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido.*

HAGO SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 64/84, ha sido dictada sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue: «SENTENCIA.—En Piedrahita, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Carlos Valle y Muñoz Torrero, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de una como demandante el Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don Onésimo Avezuela de la Fuente y dirigido por el Letrado don Santiago García Andrés y de la otra como demandados doña Emilia Cortés Cortés y doña María del Mar Pérez Cortés, éstas por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a las demandadas doña Emilia Cortés Cortés y doña María del Mar Pérez Cortés, y con su producto hacer entero y completo pago al actor de la cantidad de 1.000.000 de pesetas de principal, 218.721 pesetas de intereses y comisiones devengados y los intereses legales de dicha suma, condenando a las referidas demandadas al total pago de las costas del procedimiento. Notifiqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de esta Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a las demandadas dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Valle y Muñoz Torrero.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación a las demandadas en rebeldía, expido el presente en Piedrahita, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE PIEDRAHITA

EDICTO

*Don Carlos Valle y Muñoz Torrero, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido.*

HAGO SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 65/84, ha sido dictada sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue: «SENTENCIA.—En Piedrahita, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Carlos Valle y Muñoz Torrero, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una como demandante el Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don Onésimo Avezuela de la Fuente y dirigido por el Letrado don Santiago García Andrés, y de la otra como demandados don José María Rodríguez Carnicero y doña Emilia Cortés Cortés, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José María Rodríguez Carnicero y doña Emilia Cortés Cortés, y con su producto hacer entero y completo el pago al actor de la cantidad de pesetas 2.000.000 de principal, 285.203 pesetas de intereses y comisiones devengadas y los intereses legales de dicha suma, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifiqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de esta Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de quinto día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Valle y Muñoz Torrero.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido el presente en Piedrahita, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE PIEDRAHITA

EDICTO

*Don Carlos Valle y Muñoz Torrero, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido.*

HAGO SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo número 63/84, tramitados en este Juzgado, ha sido dictada sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue: «SENTENCIA.—En Piedrahita, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Carlos Valle y Muñoz Torrero, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de una como demandante el Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don Onésimo Avezuela de la Fuente y dirigido por el Letrado don Santiago García Andrés y de la otra como demandados don Jesús Jiménez Legaz y doña Margarita Chamorro Jerónimo, éstos por su incomparencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Jesús Jiménez Legaz y doña Margarita Chamorro Jerónimo, y con su producto hacer entero y completo pago al actor de la cantidad de 2.000.000 de pesetas de principal, 302.763 pesetas de intereses y comisiones devengados y no satisfechos y los intereses legales de dicha suma, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de esta Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Valle y Muñoz Torrero.—Rubricado».

Y, para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido el presente en Piedrahita, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE PIEDRAHITA

EDICTO

*Don Carlos Valle y Muñoz Torrero, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido.*

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado bajo el número 62/84, ha sido dictada sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue: «SENTENCIA.—En Piedrahita, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Carlos Valle y Muñoz Torrero, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de una como demandante el Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don Onésimo Avezuela de la Fuente, y dirigido por el Letrado don Santiago García Andrés, y de la otra como demandados don Jesús Jiménez Legaz y doña Margarita Chamorro Jerónimo, éstos por su incomparencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Jesús Jiménez Legaz y doña Margarita Chamorro Jerónimo, y con su producto hacer entero y completo pago al actor de la cantidad de 2.000.000 de pesetas de principal, 354.305 pesetas de intereses y comisiones devengados y los intereses legales de dicha suma, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de esta Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de quinto día.—Firmado: Carlos Valle y Muñoz Torrero.—Rubricado».

Y, para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, expido el presente en Piedrahita, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE PIEDRAHITA  
EDICTO

*Don Carlos Valle y Muñoz Torrero, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Piedrahita y su Partido.*

HAGO SABER: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 41/83, fue dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes: «SENTENCIA.—En la Villa de Piedrahita, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Carlos Valle y Muñoz Torrero, Juez de Ascenso y titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la misma y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 41/83, que versan sobre reclamación de cantidad y que han sido promovidos por la Procuradora de los Tribunales, doña María del Carmen Mata Grande, actuando en nombre y representación de don Primitivo García Blázquez, asistida del Letrado don José María Herculilla Trila, frente a doña Isabel Calvo Montes y don Felipe Sánchez Hernández, la primera en rebeldía y representado este último por el Procurador de los Tribunales, don Onésimo Avezuela de la Fuente, asistido del Letrado don Eduardo Ruiz Ayúcar, y.—FALLO: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales, doña María del Carmen Mata Grande, actuando en nombre y representación de don Primitivo García Blázquez, frente a los demandados doña Isabel Calvo Montes y don Felipe Sánchez Hernández, debo absolver y absuelvo libremente a los mismos de las pretensiones contenidas en aquélla, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Valle y Muñoz Torrero.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, doña Isabel Calvo Montes, expido el presente en Piedrahita, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

*Ayuntamiento de Cabezas del Villar*

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón para la exacción Municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, correspondiente al año 1985.

Cabezas del Villar, a 11 de marzo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—768

*Ayuntamiento de Arévalo*

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 11 DE MARZO DE 1985.**

**PRIMERO. — ACTA ANTERIOR.**—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

**SEGUNDO. — FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.**—Vistas las facturas y cuentas presentadas se aprueban por un importe de 797.327 pesetas.

**TERCERO. — REGIMEN JURIDICO.**—3.1. Escrito de don Enrique Duarte Sarabia, solicitando devolución de fianza. Previo informe del señor Interventor no se accede a lo solicitado, quedando incautada y debiendo librarse certificación de descubierto por el débito.

**CUARTO. — HACIENDA.**—4.1. Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1984. Se aprueba esta liquidación y al existir déficit se advierte de lo dispuesto en los artículos 689 de la Ley de Régimen Local y 196 de su Reglamento de Haciendas Locales.—4.2. Liquidación del Presupuesto de Inversiones de 1984. Se aprueba esta liquidación con superávit.—4.3. Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1984. Se informa favorablemente.—4.4. Cuenta General del Presupuesto de Inversiones de 1984. Se informa favorablemente.—4.5. Cuenta de Administración del Patrimonio de 1984. Se informa favorablemente.—4.6. Cuenta de Valo-

res Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1984. Se aprueba la referida cuenta.—4.7. Cuenta de Caudales del cuarto trimestre de 1984. Se aprueba la referida cuenta.—4.8. Cuenta de la Recaudación Municipal de 1984. Se aprueba la referida cuenta.—4.9. Cuenta de la Administración de Rentas y Exacciones de 1984. Se aprueba la referida cuenta.—4.10. Solicitud de bonificaciones del impuesto sobre circulación de vehículos. Se conceden a catorce solicitantes.

**QUINTO. — POLICIA URBANA.**—5.1. Licencia de obras menores y de reforma parcial. Se conceden tres licencias de este tipo.—5.2. Escrito de Publicidad Exterior «Elices Redondo», para colocación de papeleras publicitarias. Se concede autorización, previo informe de la Cámara Oficial de Comercio e Industria, y con la presentación del proyecto pertinente.

**SEXTO. — RUEGOS Y PREGUNTAS.**—Se ha formulado ruego del señor Oviedo Martín al señor Alcalde para que dicte resolución de paralización de obras en Teso Nuevo hasta que se obtenga la licencia.

En la Ciudad de Arévalo, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde, *Felipe Rogero*.—El Secretario, *José-Antonio Reglero*.

—769

*Ayuntamiento de Arévalo*

E D I C T O

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto Ordinario de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1984, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, artículo 790 de la Ley de

Régimen Local y Regla 81 de Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En Arévalo, a 14 de marzo de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—796

*Ayuntamiento de Arévalo*

E D I C T O

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto de Inversiones de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1984, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En Arévalo, a 14 de marzo de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—797

*Ayuntamiento de Arévalo*

E D I C T O

Formulada y rendida la cuenta municipal de Administración del Patrimonio de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1984, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días si-

guientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

En Arévalo, a 14 de marzo de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—798

*Ayuntamiento de Pascualcobo*

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas:

Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario 1984.

Valores Auxiliares e Independientes de 1984.

Por espacio de quince días hábiles durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán contra las mismas las observaciones que puedan formularse por escrito.

En Pascualcobo, a 12 de marzo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—799

*Ayuntamiento de Amavida*

A N U N C I O

Se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los Expedientes de Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio 1984 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Amavida, a 14 de marzo de 1985

El Alcalde, *Ilegible*.

—800

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués*

A N U N C I O

Aprobada por el Ayuntamiento

Pleno, en sesión celebrada el día 11 de marzo actual, la Ordenanza del Servicio de Policía Municipal, se expone a información pública, por plazo de 15 días en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales al producirse, serán resueltas por la Corporación.

Las Navas del Marqués, a 13 de marzo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—801

*Ayuntamiento de Aldeaseca*

E D I C T O

SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LOS PRADOS DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO CON CARACTER URGENTE.

Al día siguiente hábil de transcurridos también diez días hábiles, contados del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia y hora de las once, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta de los pastos de los siguientes prados de propios de este Ayuntamiento:

PRADOS. — Nuevo, Mullidar, Senahuebras, Regajal y Fuente Rosa, Erillas, Juncal Grande.

TIPOS DE TASACION.—Pesetas 350.000, trescientas cincuenta mil pesetas, para ser aprovechados con ganado lanar o vacuno.

DURACION DEL CONTRATO.

—Desde el día siguiente a la adjudicación definitiva, hasta el día 1.º de julio del presente año, el Prado Nuevo; hasta el día 24 de junio, el Prado Mullidar; y el resto de los prados hasta el día 30 de julio, también del año en curso.

PRESENTACION DE Plicas.

—Los pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, acompañado de la carta de pago, acreditativa de haber hecho el depósito del 3 por 100 de la tasación, así como declaración jurada de no hallarse el licitador comprendido en ninguna de las incompatibilidades, determinadas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Su presentación será desde el día siguiente hábil de salir este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta media hora antes de la fijada para la subasta.

MESA DE LICITACION.—Estará compuesta por el señor Alcalde-Presidente o persona legalmente autorizada para sustituirle, y con la asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

GARANTIA DEFINITIVA.—Se elevará al 6 por 100 del importe que resulte la adjudicación definitiva.

SEGUNDA SUBASTA.—De no cubrirse esta primera, se celebrará otra a la misma hora, al quinto día hábil, del señalado para la primera, bajo las mismas condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, por término de ocho días.

Aldeaseca, 14 de marzo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D. ...., natural de ....., de ..... años de edad, profesión ....., con residencia en ..... y con D. N. I. N.º ....., enterado del edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha ..... y número ....., por el que se anuncia la subasta para el aprovechamiento de pastos de los prados de propios del Ayuntamiento de Aldeaseca, ofrece las siguientes cantidades ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma).

—806

*Ayuntamiento de Puerto Castilla*

A N U N C I O

Se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los Expedientes de la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, del ejercicio 1984 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Puerto Castilla, a 15 de marzo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—816